



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO DEL DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	70001-33-33- 002-2015- 00049-00	EJECUTIVO	MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO	NACION-RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	ALVARO PEÑA ROMERO	12/07/2016	14/07/2016

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy ONCE (11) de JULIO de dos mil dieciséis (2016) por el término de un (1) día.

LISSET ANDREA ALCALÁ SALAS
SECRETARIA

